

No. 2

15 Noviembre, 1973

1. SENADO UNIVERSITARIO

Sesión No. 41 8 No. 1973

Acuerdo

El Senado Universitario, en uso de las facultades que le otorga el Artículo 32 del Estatuto Orgánico de la Universidad Iberoamericana determinó aprobar los Estados Financieros del ejercicio 72/73 presentados por la Dirección Administrativa de Finanzas, en virtud de que dichos Estados reflejan adecuadamente la situación financiera de la Universidad al 31 de julio de 1973.

Acuerdo

Como al Senado Universitario corresponde "Decidir sobre la creación, desarrollo o supresión de Divisiones, Departamentos, Centros e Institutos", (Art. 32,c) acordó aprobar la solicitud presentada por el Sr. Rector, Dr. Ernesto Meneses, sobre la creación de una División en la cual se agrupen los centros Académicos. Centro de Cálculo Electrónico, Centro de Didáctica, Centro de Integración Cultural, Centro de Extensión Universitaria, Centro de Información Académica, Centro de Orientación Psicológica, Centro de Servicio y Promoción Social. Los Directores de dichos centros deberán nombrar un representante ante el Comité Académico de Licenciatura.

Acuerdo

Respecto a la proposición que acerca del Servicio Social presentaron los Representantes Estudiantiles ante el Senado, se acordó citar al Arq. Guillermo Casas, Director del Centro de Promoción y Servicio Social para conocer los proyectos y realizaciones que desarrolla dicho Centro, en virtud de que este asunto es del mayor interés del Senado Universitario.

No. 2

15 Noviembre, 1973

2. RECTORÍA

Con fecha 5 de noviembre de 1973, el Ing. Víctor Bravo Ahuja, Secretario de Educación Pública, firmó el acuerdo que a continuación se transcribe:

ACUERDO:

- 10.- Se concede reconocimiento de validez oficial a los estudios de tipo o nivel superior, compuestos por la licenciatura y los grados académicos de maestría y doctorado, las opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y los cursos de especialización, que imparta la Universidad Iberoamericana. Este reconocimiento incluye tanto a los estudios totales como a los parciales que se realicen en dicha institución.
- 20.- La Universidad Iberoamericana podrá elaborar libremente sus planes y programas de estudio, pero no podrá ponerlos en vigor sin la previa autorización de esta Secretaría.
- 30.- La Universidad Iberoamericana exigirá como requisito de ingreso a los estudios por los que se otorga el presente acuerdo de reconocimiento de validez oficial, el certificado de educación secundaria y el de bachillerato, o sus equivalentes respectivos, expedidos por instituciones del sistema educativo nacional o por instituciones extranjeras; pero, en este último caso, los estudios que amparen dichos certificados deberán ser revalidados por la Secretaría de Educación Pública.
- 40.- la Universidad Iberoamericana podrá expedir los certificados, títulos profesionales y grados académicos correspondientes a los estudios que imparta, documentos que tendrán plena validez oficial en toda la República.
- 50.- La Universidad Iberoamericana quedará sometida a la inspección y vigilancia técnicas de la Secretaría de Educación Pública.
- 60.- La Universidad Iberoamericana rendirá anualmente a la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, un informe de las labores desarrolladas durante el año transcurrido así como de los cambios habidos en su organización y en su régimen interior.
- 70.- El presente acuerdo subroga en sus efectos a los que anteriormente expidió la Secretaría de Educación Pública y por los que otorgó reconocimiento de validez oficial a algunos estudios de tipo superior impartidos por la Universidad Iberoamericana.
- 80.- Salvo lo dispuesto en el apartado anterior, este acuerdo surtirá sus efectos a contar del primer grado escolar que se inició en el presente ejercicio lectivo 1973-1974.
- 90.- Este reconocimiento tendrá validez en tanto que la Universidad Iberoamericana funcione conforme a las disposiciones legales que estuvieren vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en el presente acuerdo.

Víctor Bravo Ahuja
Secretario de Educación Pública

COMUNICACIÓN

OFICIAL



Se hace la aclaración de que con este acuerdo la Universidad Iberoamericana adquiere "la mayoría de edad".

No es un decreto de autonomía universitaria, que sólo el Congreso puede conceder, ni tampoco es un decreto de Escuela Libre Universitaria que correspondería otorgar al C. Presidente de la República.

* * *

Por motivos de salud, se le concedió una licencia al Dr. Ernesto Domínguez, Director General Académico de Licenciatura, hasta nuevo aviso.

No. 2

15 Noviembre, 1973

5. COMITÉ ADMINISTRATIVO

Acta No. 76, 8 de Noviembre

ACUERDO:

El Proyecto de un Programa de Becas para Profesores de la UIA, se aprueba en forma experimental, a reserva de que la persona responsable de la Oficina de Becas, observe su desarrollo durante dos semestres para revisión de las políticas presentadas.

En dicho proyecto se propone y acepta que la Oficina de Becas pase a depender de la Dirección General de Servicios Escolares.

No. 2

15 Noviembre, 1973

9. DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Comité de Administración de Personal

ACTA No. 34

- 1.- Comunicación de Personal Académico.- El Lic. Jorge Hernández Sategna comunicó que actualmente se encuentra cubierto el porcentaje máximo del 10 % permitido por la Ley, respecto a profesores extranjeros que puedan prestar sus servicios a la Universidad.
- 2.- *Política General de Contratación:* Los Directores de Departamentos, Centros e Institutos no podrán contraer compromiso de contratación de personal académico o administrativo sin antes haber cubierto los trámites administrativos y académicos prescritos.
- 3.- *Política General para el Personal Académico de medio tiempo:*
 - a) Ningún profesor de medio tiempo deberá trabajar horario discontinuo..
- 4.- El profesor de asignatura recibirá el importe de dos meses de honorarios profesionales el 14 de diciembre de 1973, con objeto de dejar cubierto el 1er. semestre del año escolar 73/74.

El 2o. semestre se liquidará de Enero a Junio (inclusive) los días últimos de cada mes. Por lo tanto, en el mes de julio no habrá pago de honorarios por servicios profesionales a Profesores de Asignatura.

* * *

Se recuerda a toda la comunidad universitaria que las vacaciones de fin de año se inician a partir del próximo día sábado 15 de diciembre para el personal Académico y Administrativo, y el domingo 16 de diciembre para el personal de Servicio. La reanudación de labores es el miércoles 2 de enero de 1974. En el período de vacaciones la Universidad permanecerá cerrada, y se requerirá permiso para hacer uso de las oficinas y demás instalaciones.

EDICIONES E IMPRESIONES

A partir de esta fecha se cuenta ya con la edición 73/74 del Catálogo General. Si requiere un número extra puede solicitarlo a la Dirección de Servicios Generales.

La venta del Catálogo se hace en la caja de la Dirección Administrativa de Finanzas con un costo de \$ 50.00

DISTRIBUCIÓN DE NUEVOS CUBÍCULOS

Cuando se aprobó el proyecto de construcción de un edificio para albergar a las cafeterías, la idea fundamental fue el poder disponer de las áreas que ocupaban, para asignarlo a nuevos cubículos para el Personal Académico de tiempo. Dichos cubículos se han construido y amueblado en la planta baja del Edificio E, y se han asignado de la siguiente manera:

COMUNICACIÓN

OFICIAL



<i>Profesor</i>	<i>Tiempo</i>	<i>Depto.</i>	<i>No.</i>
<i>A partir del 15 de noviembre:</i>			
Juan Janetti Díaz	TCC	DAU	18
Carlos García M.B.	TCC	DAU	19
Carlos Somorrostro Guijosa	TCC	DIG	20
Gladys Brawer Thein	TCC	DIG	21
Samuel Zarco Neri	TCD	FIL	22
Alejandro León de la Barra	TCC	ICI	23
Alfredo González Acuña	TCC	IME	24
Juan Galán Carretero	TCC	IME	25
Javier Adame Goddar	TCD	IME	26
Alejandro Purón de la Borbolla	TCD	IQU	27
Antonio Medina López	TCD	IQU	28
Gmo. Delahanty Matuk	MT	CIC	29
Oseas Ramírez Rábago	MT	CIC	30
Isabel Vértiz Campero	TCD	LEN	31
Fco. Martínez Rivera	TCD	LET	32

Para el 30 de noviembre:

José B. Ocejo Moreno	MT	DAU	17
E. Ruiz Gómez Santos	MT	DAU	16
D. Acosta Esparza	MT	SPA	15
Gmo. Gómez Palacios	MT	SPA	14
José I. Lara Herrera	MT	COM	13
José R. Sanabria Tapia	MT	FIL	12
Fausto Ramírez R.	MT	ART	11
M. Fernández y Olivares	MT	ART	10
M. Rabinovich de Asch	MT	ART	9
María Dávila Arthur	MT	LEN	8
Rosa Noriega Martínez	MT	LEN	7
Miguel Aguayo	TCD	LET	6
Sergio Trapote Alvarez	MT	MAT	5
Alfonso Morales Ibarra	TCD	MAT	4
José Rojas Ramírez	MT	PSI	3
Serafín Mercado	MT	PSI	2
Pedro Michaca	TCD	PSI	1

En la planta baja del edificio "A" se construirán otras secciones de cubículos que se distribuirán a los profesores que a la fecha se encuentren sin cubículo.

La política para la asignación de dichos cubículos fue la siguiente:

En primer lugar se procuró asignarles cubículos a todos los profesores de tiempo completo que carecían de él (con dos excepciones del C.I.C.). En segundo término a los de medio tiempo, con excepción de los profesores de Antropología e Instituto de Ciencias sociales que se les asignará lugar en la planta baja del Edificio A. Al resto se les entregará el próximo año en la planta baja del Edificio A.

En la planta baja del Edificio E se contarán con los servicios de una recepcionista que atenderá las llamadas y visitas para todos los profesores ubicados en esta área, se instalará una pequeña sala de espera, y posteriormente dos cabinas para teléfonos para uso exclusivo de los profesores.

COMUNICACIÓN

OFICIAL



Se pondrá en servicio el comedor de profesores nuevamente, que funcionará determinadas horas como salas de seminarios, juntas, etc. y en otras como sala de descanso y lectura para todos los profesores.

* * *

El próximo año la nueva Dirección General de Servicios Escolares tendrá su ubicación en la planta baja del edificio "C" (antigua cafetería blanca), donde se contará con todas las facilidades para la atención de los trámites y servicios escolares.

11 DIRECCIÓN GENERAL DE SER VICIOS ESCOLARES

15 Noviembre, 1973

CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS PARA REALIZARSE EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE NOVIEMBRE 1973 Y FEBRERO DE 1974.

Actividad	De	A	Fecha límite
1.- Entrega de preactas y Boletas	Centro Cálculo	OMPSAA- Departamentos	22 de noviembre
2.- Entrega de material de reinscripción (Recibos de inscripción. y Colegatura),	Centro de Cálculo	Direc. Admva. de Finanzas	30 de noviembre
3.- Información de las materias por impartir el próximo semestre, que deberá incluir horarios y profesorado (se proporcionará la forma adecuada).	Departamentos	OMPSAA	30 de noviembre
4.- Promulgación de resultados de evaluación ordinaria.	Profesores	Alumnos (en las aulas)	5 de diciembre
5.- Entrega de resultados de evaluación ordinaria	Departamentos	OMPSAA	7 de diciembre
6.- Entrega de resultados de evaluación extraordinaria.	Departamentos	OMPSAA	14 de diciembre

ACTIVIDAD	DE	A	FECHA LIMITE
7.- Entrega de material para reinscripción (tarjetas maestras, - tarjetas de detalle, reportes de materias pagadas del semestre inmediato anterior y kardex)	Centro de Cálculo	OMPSAA - Departamentos	2 de enero
8.- Período de sesiones del Comité de Admisión para casos de alumnos que infrinjan el Reglamento.			2 al 8 de enero
9.- Entrega de listas de salones	Servicios Generales	Departamentos	8 de enero
10.- Pago de inscripción	Alumnos	Direc. Admva. de Finanzas.	3 al 9 de enero
11.- Entrega de inscripción (tarjeta-maestra y tarjetas de detalle - para cada alumno inscrito).	Departamentos	OMPSAA	10 de enero
12.- Entrega de comprobantes de inscripción	OMPSAA	Departamentos	14 de enero
13.- Entrega de actas del semestre inmediato anterior (ordinarios y extraordinarios).	OMPSAA	Departamentos	14 de enero
14.- Entrega de actas firmadas incluyendo por separado aquellas que tengan modificaciones en las calificaciones.	Departamentos	Servicios Escolares	30 de enero

ACTIVIDAD	DE	A	FECHA LIMITE
15.- Plazo de entrega (en su caso) de documentación	Alumnos 1er. ingreso	Servicios Escolares	14 de febrero
16.- Entrega de reportes de cambios, altas o bajas en la inscripción	Departamentos	OMPSAA	14 de febrero
17.- Entrega de nombres de profesores definitivos para firma de actas (por materia en las formas que se proporcionarán).	Departamentos	OMPSAA	21 de febrero